
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

EFREN ALFREDO FLORES ESTEVEZ

En los autos del Toca 1312/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por FLORES ESTEVEZ PATRICIA, también conocida como FLORES ESTEVEZ PATRICIA LILIA, en contra JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha siete de enero del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 286128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: RAUL ALEJANDRO GONZALEZ MORALES.

En el juicio de amparo 1944/2008-III, promovido por Furia Motors México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra. Mediante proveído de once de noviembre de dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda reconociendo como tercero perjudicado a Raúl Alejandro González Morales; al desconocerse el domicilio de éste y en razón de haberse agotado las medidas previas al alcance de este juzgado para llevar acabo el emplazamiento respectivo, en diverso acuerdo de seis de marzo del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos; al que se deberá hacer de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.

La Secretaria

Araceli Palacios Duque

Rúbrica.

(R.- 286527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: SABAS MENDOZA DOMINGUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 855/2008-II promovido por Graciela Mendoza Rodríguez y Sabas Mendoza Oliva, por su propio derecho, contra actos del Juez Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, se dictó el trece de marzo de dos mil nueve, un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado SABAS MENDOZA DOMINGUEZ, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

Relación de la demanda de amparo:

Como ha quedado de manifiesto, Graciela Mendoza Rodríguez y Sabas Mendoza Oliva, por su propio derecho promovieron demanda de garantías contra actos de Juez Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, señalando como acto reclamado lo siguiente:

"IV.- ACTOS DE AUTORIDAD QUE SE RECLAMAN:

DEL JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, se reclama:

A.- Todo el procedimiento seguido en el expediente No. 375/2008, incluyendo la sentencia de fecha dictada en el citado expediente; de las cuales se desprende la orden de despojo del inmueble ubicado en la calle de NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1442 letra "A" de la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., por lo tanto la entrega de dicho inmueble a favor del tercero perjudicado ENRIQUE VAZQUEZ TORRES.

B.- El acuerdo de fecha primero de octubre de 2008 mediante el cual se ordena el desalojo y entrega del inmueble NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1442 letra "A" de la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. a favor del tercero perjudicado ENRIQUE VAZQUEZ TORRES y como consecuencia el ilegal desposeimiento de dicho inmueble que legítimamente poseemos.

C.- Todos los actos de ejecución o que tiendan a ejecutar la resolución dictada en el expediente citados en el numeral inmediato anterior identificado y que tengan por objeto despojarnos del inmueble NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1442 letra "A" de la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F."

Auto admisorio:

Mediante proveído de catorce de noviembre de dos mil ocho, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, solicitándole a la autoridad responsable su informe justificado, ordenándose el emplazamiento de los terceros perjudicados; y mediante proveído de cinco de marzo de dos mil ocho se señalaron las once horas del treinta de marzo de dos mil nueve para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Con fecha trece de marzo de dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado Sabas Mendoza Domínguez, por medio de edictos apercibiéndosele a dicho tercero perjudicado Sabas Mendoza Domínguez, en el presente juicio, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sofía Concepción Matías Ramo

Rúbrica.

(R.- 286207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**Acapulco****EDICTO****TERCEROS PERJUDICADOS:**

GERARDO ALENCASTER SANTAMARIA, FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, ALFREDO MAÑON GUTIERREZ, SERVICIOS MARINA, SOCIEDAD CIVIL, Y DESARROLLO NAUTICO TURISTICO LA MARINA

Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, Felipe Alfredo Beltrán Santana, en representación de Banco Obrero, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en quiebra, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra la autoridad y actos que a continuación se precisan: PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y DELEGADO EN ACAPULCO DE LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y DEL CREDITO AGRICOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, SE RECLAMA: DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EL LAUDO DICTADO EL 15 DE ABRIL DEL 2005 EN EL JUICIO LABORAL 2260/2004 Y TODAS LAS ACTUACIONES POSTERIORES EN EJECUCION DEL MISMO, QUE DIERON COMO RESULTADO UN EMBARGO TRABAJO SOBRE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA Y DEL DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA INSCRIPCION CON NUMERO DE ENTRADA 18718 DE 12 DE JULIO DE 2005, EN FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO 128810, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO NUMERO 105, UBICADO EN EL CONDOMINIO DENOMINADO "LA MARINA UNO", MARCADO CON EL NUMERO 215 DE LA AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN, EN EL DESARROLLO NAUTICO TURISTICO "LA MARINA" EN EL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS DE ESTA CIUDAD, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 2260/2004, RADICADO ANTE ESA JUNTA, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE GERARDO ALENCASTER SANTAMARIA DEMANDO PRESTACIONES A FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, ALFREDO MAÑON GUTIERREZ, INMOBILIARIA PA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIOS MARINA SOCIEDAD CIVIL, DESARROLLO NATUTICO TURISTICO LA MARINA Y PROMOTORA MARINA DE ACAPULCO, S.A. DE C.V., por lo que se les reconoció el carácter de terceros perjudicados, siendo posible emplazar en los domicilios que para tal efecto señaló la parte quejosa sólo a Inmobiliaria PA, S.A. DE C.V. y Promotora Marina de Acapulco, S.A. de C.V., ordenándose por los restantes terceros, emplazamientos por edictos; por lo que se hace saber a GERARDO ALENCASTER SANTAMARIA, FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, ALFREDO MAÑON GUTIERREZ, SERVICIOS MARINA, SOCIEDAD CIVIL, Y DESARROLLO NAUTICO TURISTICO LA MARINA, que deberán comparecer, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías número 1556/2008-III, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, que se edita en esta ciudad.

En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del quince de mayo del año dos mil nueve.

Acapulco, Gro., a 13 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Arturo Estrada Bárcenas

Rúbrica.

(R.- 286289)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 1/2005-I promovido por ROBERTO GONZALEZ CARLOCK, por propio derecho, en contra de los codemandados LILIA MARIN GALLEGOS, JUAN RAMON ESTUDILLO CEREZO y JUAN ESTUDILLO MARIN, en su carácter de apoderado legal de ESPACIOS CALOTLI, S.A. DE C.V., se dictó el proveído que en su parte esencial dice: "MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.--- con fundamento en el artículo del ordenamiento legal invocado, en relación con los numerales 469, 474 y 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio aplicable, se señalan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia pública de primera almoneda, respecto

del inmueble ubicado en la CALLE DE PIAMONTE 11, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ACOXPA, EL CUAL SE INTEGRA DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS LOTES 3, 4 y 5 DE LA MANZANA 4, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14300, EN ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio convenido por las partes en la cláusula octava denominada "INCUMPLIMIENTO" en el convenio judicial ratificado ante la presencia del suscrito juzgador, el veintisiete de septiembre de dos mil siete (foja 81), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; ello, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento mercantil mencionado; lo anterior, para los fines legales a que haya lugar. Habida cuenta de lo anterior, convóquense postores y anúnciese en pública subasta por tres veces, dentro de nueve días, al tratarse de un bien inmueble, por medio de edictos que se publicarán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, en la puerta de este órgano jurisdiccional y en el Diario Oficial de la Federación; en la inteligencia que se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo dentro de ese lapso; lo anterior, para los efectos legales conducentes.---".

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 286371)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Salamanca, Gto.
EDICTO

POR ESTE PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ANUNCIESE VENTA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M42/06 PROSEGUIDO POR LIC. SALVADOR QUINTERO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAJA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN CONTRA DE FLORENCIO ORTEGA MONTES Y FILIBERTO OROZCO CASTELLANOS, UBICADO EN LOTE 1 (UNO), MANZANA 32 (TREINTA Y DOS), ZONA 2 (DOS) DEL POBLADO DE CERRO GORDO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 361.38 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.04 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 9.88 METROS CON REGADERA; AL ESTE: 36.63 METROS CON SOLAR 2 DOS; Y AL OESTE: 35.99 METROS CON PARCELA 211, REMATE VERIFIQUESE ESTE JUZGADO EL DIA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 10:30 HORAS, EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD \$766,702.32 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 32/100 M.N.) QUE RESULTA SER LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$1'150,053.50 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), CITENSE ACREEDORES Y CONVOQUENSE POSTORES.- DOY FE.

Salamanca, Gto., a 20 de marzo de 2009.

La Secretaria

Lic. Guillermina Escobar Arévalo

Rúbrica.

(R.- 286386)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio número 952/2008-I, promovido por Horacio Herrera Fernández, contra actos del Juez Décimo Cuarto del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado; por auto de once de diciembre de dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como terceras perjudicadas a Lucrecia Ambrosi Medrano y María Isabel Herrera Castilla; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la orden de desposesión respecto del Local "A" de la casa número ciento siete, de la calle Romero, colonia Niños Héroes ó Niños Héroes de Chapultepec, delegación Benito Juárez de esta ciudad, dictada por el juez responsable dentro del expediente 260/2008; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada Lucrecia Ambrosi Medrano, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Agencia Federal de Investigación, Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores, Teléfonos de México e Instituto Federal Electoral, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en diecisiete de febrero de dos mil nueve, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera perjudicada en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de marzo de dos mil nueve.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 4 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero
de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 286381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a RAMON HERNANDEZ GUZMAN, ALFREDO HERNANDEZ GUZMAN, ROSA IDALIA GONZALEZ DE HERNANDEZ y JOSEFINA GOMEZ DE HERNANDEZ, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en carretera cuatro carriles Guanajuato-Silao, kilómetro 6.5, a un costado del Organo Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Guanajuato, antes Contaduría Mayor de Hacienda, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como terceros perjudicados en el juicio de amparo número

V-1019/2008, promovido por MANUEL JAIME LEON, por conducto de su mandatario judicial BENJAMIN AVALOS HERNANDEZ, contra actos de la Magistrada de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 12 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Laura Verónica Vallejo Noriega

Rúbrica.

(R.- 286487)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente II.01/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por José Bonifacio Figueroa Soto, endosatario en propiedad de Belén Delgado Siprianez, en contra de Oralía Coutiño Hernández y Raúl Vera Castellanos, el Juez del conocimiento mediante proveído de seis de marzo de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y PRIMERA ALMONEDA el bien embargado en el negocio, que es el Predio urbano ubicado en la séptima poniente y cuarta norte, de la población de Ciudad Hidalgo, Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 42.00 metros con Apolonio Ramos; AL SUR 20.00 metros con la séptima poniente; AL ESTE 52.60 metros con César Mardonio Camacho y AL OESTE 45.00 metros con la cuarta norte, inscrita bajo el registro 393, del libro 2, hoja 66 y 67, volumen II, sección I, de trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, en la oficina registral de Tapachula, Chiapas, valuado por el perito tercero en discordia en \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Convocándose a postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo, para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anunciándose su venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional, entendiéndose que la primera publicación deberá realizarse el primer día y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo del mencionado término.

Señalándose las once horas con treinta y siete minutos del veintiocho de abril de dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden, convocándose a postores y quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría del conocimiento, para que procedan a examinarlas, si a sus intereses convinieren. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Irma Elizabeth Monzón Velasco

Rúbrica.

(R.- 286429)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Malecón Leandro Rovirosa Wade
esquina con Juan Jovito Pérez
Col. Las Gaviotas
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

A: ELENA GALLEGOS LEON Y
CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON.
(TERCEROS PERJUDICADOS)
(DOMICILIO IGNORADO).

En autos del juicio de amparo 853/2008-IV, promovido por IGNACIO HERNANDEZ SALVADOR, BELISARIO GARCIA GARCIA Y JUAN HERNANDEZ PEREZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, del Comisariado Ejidal "Buena Vista de Tamulté de las Sabanas", del Municipio de Centro, Tabasco, contra actos del MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL 29 DISTRITO, QUINTO CIRCUITO DEL ESTADO DE TABASCO, por auto de veintitrés de julio y veintitrés de septiembre de dos mil ocho, se ordenó: con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, la notificación a los citados terceros perjudicados por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, edicto que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse por medio de persona autorizada dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como dispone el artículo 315 del código Federal de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la ley de la materia.

RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA.

Mediante escrito presentado a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día diecinueve de mayo de dos mil ocho, ante la oficina de correspondencia común a los Juzgados de Distrito en esta Entidad Federativa, turnado al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, quien se declaró impedido para conocer del citado juicio, impedimento que declaró fundado el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con sede en esta ciudad, y ordenó turnarlo al Juez de Distrito en Turno, correspondiendo el conocimiento a este Juzgado, IGNACIO HERNANDEZ SALVADOR, BELISARIO GARCIA GARCIA Y JUAN HERNANDEZ PEREZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, del Comisariado Ejidal "Buena Vista de Tamulté de las Sabanas", del Municipio de Centro, Tabasco, demandaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL 29 DISTRITO, QUINTO CIRCUITO DEL ESTADO DE TABASCO, haciendo consistir el acto reclamado en: "...Reclamamos de la autoridad responsable ordenadora, el segundo Punto del Acuerdo de fecha 09 de mayo del año 2008, dictado en el Expediente Agrario número 82/2008m relativo a la Controversia Agraria de Conflicto de Limites, planteada en contra del ejido que representamos, por los CC. ELENA GALLEGOS LEON, CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON Y SALVADOR FERNANDEZ LEON, acto reclamado contenido en la foja tres del Acta de Audiencia que en copia simple se acompaña a la presente promoción..."

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRIPLICADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Lorena C. Gómez González
Rúbrica.

(R.- 286550)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
del Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IMPULSEMOS, S.A. DE C.V. AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS JAVIER JIMENEZ GINEZ Y OTROS, Expediente número 191/2006. EL C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA. Como se pide, vista la aclaración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a Remate en Primera Almoneda el 50% del bien inmueble embargado ubicado en: Calle Francisco Acuña Figueroa número 19 Colonia Zapotitla, C.P. 13300 Delegación Tlahuac en esta ciudad de México Distrito Federal, toda vez que se acredita con el acta de matrimonio de CARLOS JIMENEZ CASTOLO Y SENORINA GINEZ MOTA, el régimen de sociedad conyugal. Para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán

por tres veces, dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, sirve de base para el remate del bien la cantidad de \$529,500.00 (QUINIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que resulta del cincuenta por ciento del avalúo del perito del actor, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos, por el cincuenta por ciento del precio de avalúo, ello con fundamento en el artículo 1412 del Código en Cita, en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.

México, D.F., a 23 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 286928)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 536/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDUARDO AVILA VARELA, en contra de ALFONSO CHAVEZ CALLEJAS y YOLANDA FLORES C., el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, Para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAMPILLO SAENZ, NUMERO CIENTO OCHO, COLONIA UNIDAD COCEM, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA PARTIDA 35, VOLUMEN 261, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA; embargado en diligencia de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro; sirviendo como postura legal la cantidad de \$168,350.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) en que fué valuado, por lo que se convoca postores por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Pero en ningún caso mediarán menos de SIETE DIAS entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se expide a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil nueve.

DOY FE.

La Secretario

Lic. Sara Sandoval Ramón

Rúbrica.

(R.- 286676)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Juzgado Primero Civil

Santa Cruz Huatulco, Pochutla, Oaxaca

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, VERIFICATIVO EN EL JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO; DE LA CALLE PLAYA IXTAPAN, LOTE 13, MANZANA 19, FRACCIONAMIENTO COYULA, SECTOR U, DE ESTA POBLACION, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE: 15 METROS, COLINDA CON LOTE 12; SUR; EN 15 METROS, COLINDA CON LOTE 14; ESTE: EN 6 METROS, COLINDA CON CALLE PLAYA IXTAPAN, OESTE: EN 6 METROS, CON EL LOTE 4, CON SUPERFICIE DE 90 METROS CUADRADOS; POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO EN EL EXPEDIENTE 183/2004, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PAUL SANCHEZ GONZALEZ EN CONTRA DE GISELA ANA ISABEL SCHEREMBER NOYOLA, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La Ejecutora del Juzgado

María del Pilar Hernández Ojeda

Rúbrica.

(R.- 286963)

Estados Unidos Mexicanos

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.
EDICTO

A los C.C. YOLANDA VELIZ DE ESCAMILLA y JUAN LUIS ESCAMILLA VELIZ.- En fecha 28-veintiocho de septiembre del 2007-dos mil siete, se recepcionaron por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías y ampliación, interpuesta por GUADALUPE ESCAMILLA ALCORTA, albacea de las sucesiones acumuladas de JUAN ESCAMILLA TOBIAS Y MARIA DEL PILAR ALCORTA, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha siete de septiembre del dos mil siete, dentro del toca de apelación definitiva 56/2006, deducido del expediente judicial 433/2003, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE ESCAMILLA ALCORTA, albacea de las sucesiones acumuladas de JUAN ESCAMILLA TOBIAS Y MARIA DEL PILAR ALCORTA, en contra de JUAN LUIS ESCAMILLA ALCORTA Y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a los referidos codemandados; asimismo, mediante proveído de fecha once de diciembre del año dos mil siete, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Queda a disposición de los Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolos para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que expresen lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a 06-seis de noviembre del dos mil ocho.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos
Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola
Rúbrica.

(R.- 286935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: COMMINSIA FACTORAJE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

...En los autos del juicio de amparo número 575/2008-V., promovido por Grupo Inmobiliario y Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Luís Antonio Velasco García, contra actos del Juez Sexagésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, y Notificador adscrito a dicho juzgado y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Comminsa Factoraje, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente se ha ordenado en los proveídos de veintiséis de septiembre de dos mil ocho y diecisiete de marzo de dos mil nueve, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como esta ordenado en el proveído de cinco de marzo de dos mil nueve, se señalaron las once horas del dos de abril de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 23 de marzo de 2008.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angel Jiménez Márquez
Rúbrica.

(R.- 286938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO

JUAN LUIS RODRIGUEZ ORTIZ.

En los autos del conflicto de trabajo 18/2008-J suscitado entre la titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito contra el trabajador Juan Luis Rodríguez Ortiz, en la que usted fue señalado como demandado, se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que para ese efecto la tercer integrante y presidenta de la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, dictó un acuerdo que a la letra dice:

“México, Distrito Federal, seis de marzo de dos mil nueve.

Vistos;... ante la manifestación de la actora titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, de encontrarse imposibilitada para señalar el domicilio actual del trabajador demandado como lo dispone el artículo 129, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y habiéndose agotado el procedimiento de investigación de dicho domicilio sin obtener resultados positivos en razón de lo antes puntualizado; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada ley burocrática en términos de su numeral 11, procede emplazar al trabajador demandado Juan Luis Rodríguez Ortiz, mediante edictos a costa de la propia titular actora, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico “El Universal”, que es uno de los de mayor circulación y se edita diariamente en la República Mexicana, haciéndole saber que a través del escrito de demanda promovida por la titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, con el que se formó el conflicto de trabajo 18/2008-J del índice de esta Comisión Substanciadora Unica, demandó la terminación de los efectos del nombramiento del trabajador Juan Luis Rodríguez Ortiz, en el cargo de oficial administrativo de base, por haber faltado a laborar a su centro de trabajo en forma consecutiva por más de tres días, esto es, los días siete, ocho, nueve y diez de abril de dos mil ocho, sin que hasta el veintiocho del citado mes y año, fecha de presentación del escrito de demanda, se hubiera presentado a sus labores habituales, ni hubiera justificado legalmente la causa de sus inasistencias por lo que una vez realizadas las certificaciones correspondientes, el veintiuno de abril del propio año, se levantó la respectiva acta administrativa.

Hágase del conocimiento del trabajador demandado Juan Luis Rodríguez Ortiz, que se le emplaza con el extracto de la demanda laboral antes detallado, para que dentro del término de nueve días, que se le concede con fundamento en la fracción II del artículo 127 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 142 de la invocada ley burocrática, comparezca ante esta Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, a contestar por escrito la demanda laboral instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo o de resultar ilegalmente representado, se tendrá por contestada en sentido afirmativo, salvo prueba en contrario.

Además, hágase del conocimiento del demandado que esta Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, tiene su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1888, piso ocho, colonia Florida, delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, en esta ciudad de México, Distrito Federal, donde se encuentra su oficina de control de correspondencia.

Asimismo, deberá fijarse en los estrados de esta Comisión Substanciadora, copia del edicto de mérito, por todo el tiempo de su publicación ordenada, para efectos de tal emplazamiento.

Así lo proveyó la tercer integrante y presidenta de la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, licenciada Aída García Franco y lo firma ante la secretaria de acuerdos, licenciada Dulce María Herrera Chávez, que autoriza y da fe. Rúbricas”.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de dos mil nueve.

La Secretaria Auxiliar de Acuerdos de la Comisión Substanciadora Unica
del Poder Judicial de la Federación
Lic. Yolanda Arboleya Olivares
Rúbrica.

(R.- 286971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A LAS 10:00-DIEZ HORAS DEL DIA 21-VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE, TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 1280/2007 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SERGIO MARES MORAN EN CONTRA DE DANTE HERRERA LARA E ISCELA GABRIELA RENTERIA HERRERA, LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA DEL 100%-CIEN POR CIENTO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA PARTE DEMANDADA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1-UNO UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 70-SETENTA, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE ANAHUAC EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 151.74 M2 CIENTO CINCUENTA Y UN METROS, SETENTA Y CUATRO DECIMETROS DE METRO CUADRADO, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 5.36 CINCO METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS, A DAR FRENTE CON LA CALLE FRANCISCO GOITIA, MAS UN OCHAVO QUE MIDE 4.59 CUATRO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS, QUE SE FORMA ENTRE LAS CALLES DE LUIS VALSOTO, FRANCISCO GOITIA Y MARIA IZQUIERDO; AL SUR MIDE 11.16 ONCE METROS DIECISEIS CENTIMETROS A COLINDAR CON LOS LOTES 10-DIEZ Y 11-ONCE; AL ORIENTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 2; Y AL PONIENTE 13.24 TRECE METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS A COLINDAR CON LA CALLE LUIS VALSOTO. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE, FRANCISCO GOITIA; AL SUR MARTIN RAMIREZ; AL ORIENTE, AREA FUERA DE APROBACION Y AL PONIENTE LUIS VALSOTO. EL LOTE REFERIDO ANTERIORMENTE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 108-CIENTO OCHO DE LA CALLE FRANCISCO GOITIA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, DICHA CONSTRUCCION FUE REALIZADA POR "IMPULSORA TOTAL" S.A. DE C.V. EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 158, VOLUMEN 80, LIBRO 7, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD ESCOBEDO, DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2006.- CONVOQUESE A POSTORES A PUBLICA SUBASTA MENCIONADA MEDIANTE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE 09-NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO MENOR DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS REALIZADOS POR LOS PERITOS DE LAS PARTES EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE JURISDICCION CONCURRENTE, SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2009.

El C. Secretario del Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente

Lic. José Octavio Zavala Torres

Rúbrica.

(R.- 286990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 53619

Dentro de los autos que integran el expediente judicial número 990/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NORMA ADRIANA REYNA MARTINEZ en contra de PRAXEDIS CANTU TORRES Y SYLVIA MELISSA ESPINOSA GARCIA, se señalan las 12:00-doce horas del día 13-trece de Mayo del año 2009-dos mil nueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces, dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho

bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes que obra agregado en autos en: los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los C.C. PRAXEDIS CANTU TORRES y SYLVIA MELISSA ESPINOSA GARCIA respecto de: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 SIETE DE LA MANZANA NUMERO 241 DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS PORTALES" EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2., NOVENTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 8 OCHO; AL SUR, MIDE 15.00 QUINCE METROS, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 6 SEIS; AL ORIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS, A COLINDAR CON LA CALLE CAMA DE PIEDRA; AL PONIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS, A DAR FRENTE CON LA CALLE PRIVADA DEL PORTAL.- LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA NUMERO 241 DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO SON: AL NORTE AREA MUNICIPAL; AL SUROESTE CON AVENIDA CUAUHEMOC; AL ORIENTE CON CALLE CAMA DE PIEDRA; Y AL PONIENTE CON PRIVADA DE PORTAL.- TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 110 CIENTO DIEZ, DE LA CALLE PRIVADA DEL PORTAL, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS PORTALES, EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON". Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 950, Volumen 117, Libro 19, Sección I Propiedad, de fecha 25 de Junio del 2004, Unidad Santa Catarina, Nuevo León. Servir como postura legal la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberá de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 31 de marzo de 2009.

El C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 286991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 11:00-once horas del día 7-siete de mayo del año 2009- dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 392/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. EDUARDO JAVIER CANTU GONZALEZ en su carácter de endosatario en procuración de MARIO CESAR GARZA PEÑA, en contra de OSIRIS OSVALDO JIMENEZ MARTINEZ, ANTONIO JIMENEZ AGUILAR y ESPERANZA MARTINEZ HERRERA, el remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a los codemandados ANTONIO JIMENEZ AGUILAR y ESPERANZA MARTINEZ HERRERA, respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 27 veintisiete, de la manzana número 40 cuarenta, Cuarto Sector del Fraccionamiento la Estancia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con superficie de 112.00 M2, (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS) y con las siguientes medidas y colindancias: 16.00 (DIECISEIS METROS) en su lado Norte colinda con el lote numero 26; 16.00 (DIECISEIS METROS) en su lado sur colinda con el lote numero 28; 7.00 (SIETE METROS) en su lado Oriente colinda con Avenida Fundidores Y 7.00 (SIETE METROS) en su lado poniente colinda con los lotes 39 y 40. Encontrándose la manzana circundada por las calles de: al Norte, Mina de Bronce; al Sur, Mina de Hierro; al Oriente, Avenida Fundidores; al Poniente Mina de Mercurio. Cuyos datos de registro son: numero 4260, volumen 40, libro 76, sección propiedad, unidad San Nicolás, de fecha 14 de noviembre de 1984. Al efecto, convóquese a postores a la subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este recinto judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Servirá de postura legal para el remate la cantidad de

\$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los Peritos designados en autos. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% del valor emitido por los peritos designados en este Juicio. Asimismo, se informa que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la calle Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer piso en Monterrey, Nuevo León. Monterrey, Nuevo León a 24-veinticuatro de marzo del 2009-dos mil nueve.- DOY FE.-

El C. Secretario adscrito al Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 287044)

Sinaloa

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 62/2006, FORMADO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ELEAZAR MADRID JAQUEZ, EN CONTRA DE FERNANDO MARGARITO APODACA MEZA, EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE LOS SIGUIENTES BIEN INMUEBLE LA PARTE CONDUCTENTE DICE MEDIANTE LOS PROVEIDOS DE FECHA CUATRO Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, QUE A LA LETRA DICE:

1) CONSISTENTE EN: FINCA RUSTICA UBICADA EN GOROS, SINDICATURA DE SAN MIGUEL ZAPOTITLAN DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE MIDE 33.33 METROS Y COLINDA CON MARGARITO AGUILAR;

AL SUR MIDE 33.33 METROS Y COLINDA CON RESTO DE LA MISMA FINCA QUE SE RESERVA LA PARTE VENDEDORA;

AL ORIENTE: MIDE 600.00 METROS Y COLINDA CON AGUSTINA YOCUPICIO, CAMINO NACIONAL DE POR MEDIO Y;

AL PONIENTE: MIDE 600.00 METROS Y COLINDA CON SUSANO ZACARIAS.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO INSCRIPCION NUMERO 14, LIBRO 665, SECCION PRIMERA, A NOMBRE DE FERNANDO MARGARITO APODACA MEZA.

2).- FINCA RUSTICA UBICADA EN EJIDO JIQUILPAN AHOME, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 2-25-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORESTE: MIDE 66.91 METROS Y COLINDA CON CANAL SIN NUMERO;

AL SURESTE: MIDE 338.60 METROS Y COLINDA CON PAECELA 84;

AL SUROESTE: MIDE 66.00 METROS Y COLINDA CON RESTO DE LA PARCELA Y;

AL NOROESTE: MIDE 338.60 METROS Y COLINDA CON PARCELA 82.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO INSCRIPCION NUMERO 161, LIBRO 647, SECCION PRIMERA, A NOMBRE DE FERNANDO MARGARITO APODACA MEZA.

SIENDO LA POSTURA LEGAL DE LOS INMUEBLES EN CUESTION \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA LAS DOS FINCAS SUJETAS A REMATE Y DE FORMA INDIVIDUAL PARA LA PRIMERA MARCADA COMO A).- AVALUO No 1.- LO ES LA CANTIDAD DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Y PARA LA SEGUNDA MARCADA B). AVALUO No 2.- LA CANTIDAD DE \$225,00.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNA, QUE REPRESENTAN LOS IMPORTES RELATIVOS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU AVALUO PERICIAL, LO QUE DEBERA CONTENERSE EN LOS EDICTOS DE REMATE CORRESPONDIENTES.

SEÑALÁNDOSE LAS CATORCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE EN MENCIÓN, SITO EN CALLE ANGEL FLORES NUMERO 61-B SUR, DE LA COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE PONEN A LA VISTA DE LAS PARTES O DE CUALQUIER INTERESADO EN LA ALMONEDA LOS AVALUOS CORRESPONDIENTES.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 30 de marzo de 2009.

El Secretario Segundo

Lic. Salvador Becerra Pérez

Rúbrica.

(R.- 287183)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de lo Civil de Primera Instancia
Sahuayo, Mich.**

EDICTO

CONVOCA A POSTORES:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 13/08, sobre pago de pesos, promovido por el endosatario en procuración de JULIO CESAR AVALOS SILVA en contra de ROGELIO ARREDONDO SANTILLAN, se han señalado las 13:00 trece horas del día 20 veinte de mayo del año en curso, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, al fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

1.- La nuda propiedad de la finca-urbana, ubicada en el sector 1 de la manzana 8 de la calle General Neri número 25 de la población de Jiquilpan, Michoacán, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, 15.35 metros de oriente a poniente vuelta al norte en 0.45 metros al poniente 4.30 metros, vuelta al sur 0.70 metros, al poniente 17.05 metros con Jovita Bautista Magallón y socios; AL SUR, 5.55 metros de oriente a poniente, vuelta al norte en 0.40 metros, al sur 33.15 metros con Salvador Cárdenas; AL ORIENTE, 4.00 metros, con calle de su ubicación; AL PONIENTE, 2.15 metros de norte a sur voltea al poniente en 1.90 metros y termina al sur con 2.30 metros con Jovita Bautista Magallon y socios; con una extensión superficial de: 151.02 ciento cincuenta y un metros dos centímetros cuadrados, con un valor de \$533,454.50 (quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos, dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, Juzgado Civil de Jiquilpan, Michoacán, Diario Oficial de la Federación.

Sahuayo, Mich., a 1 de abril de 2009, dos mil ocho.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Hugo Ayala López

Rúbrica.

(R.- 287155)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 616/2006, que sobre pago de pesos, promueve ENRIQUE JOSE MENDEZ VALENCIA frente a LUIS FERNANDO VALENCIA GONZALEZ, se señalaron las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de Abril de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

La totalidad del predio urbano con construcción para casa habitación ubicada en la calle Sub Teniente Mariano López, número 111 Manzana XLIII, Fraccionamiento Jardines de Guadalupe, de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 07.00 metros con la calle Sub Teniente Mariano López; al Sur, 07.00 metros con el lote número veinticuatro 24; al Oriente, 24.90 metros con el lote número catorce 14; al Poniente, 24.90 metros con el número doce 12: con una superficie de 174.00 metros cuadrados.-

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$509,418.00 QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS, resultante de los avalúos emitidos, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma al inmueble.-

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y estrados de este Juzgado.-

Atentamente

Morelia, Mich., a 26 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 287158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz,
Perteneciente al Séptimo Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 7/2009-III, PROMOVIDO POR HIPOLITO GARCIA GONZALEZ, ALEJANDRA SANABRIA ROSAS Y SERGIO COLORADO LEON, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO VERGARA Y SU ANEXO TARIMOYA, EN VERACRUZ, VERACRUZ, CON ESTA FECHA SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

...

"...visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ha finalizado la investigación del domicilio de los terceros perjudicados ... no fue posible emplazar a juicio a...; en consecuencia, a fin de integrar debidamente el presente juicio de garantías, con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo, procédase a emplazar a los terceros perjudicados Eligio Vidal Avila Inay, Juan Reyes Ortiz, Efrén Barradas Hernández, Abraham Córdoba Hernández, José Luis Valdivia González, Bartolo Andrade Naranjo, Perfectino Reyes Barradas, Daniel Ramírez Martín, Teduerdo Zaval Reyes, Claudia Yaneth Cortés Agis, así como las sucesiones a bienes de las finadas Carmen León Callejas y Blanca María Pérez Mendoza, mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de circulación nacional denominado "Excelsior", que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, y en el periódico "Dictamen" de esta localidad, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías número 7/2009-III, promovido por Hipólito García González, Alejandra Sanabria Rosas y Sergio Colorado León, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del comisariado ejidal del ejido Vergara y su anexo Tarimoya, en Veracruz, Veracruz, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Primer Distrito, con residencia en Xalapa, Veracruz, y otras autoridades, actos que hizo consistir, entre otros, en: "...La ilegal declaración de incompetencia de oficio respecto a los juicios agrarios 160/2002 y su acumulado 291/2002 del Índice de ese Tribunal Unitario Agrario, toda vez que dicha declaratoria se hizo de manera ilegal, violando lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, dejando al ejido que representamos sin defensa."; Hágase del conocimiento de los mencionados terceros perjudicados que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo."

Notifíquese personalmente a la parte quejosa; por lista de acuerdos a los diversos terceros perjudicados y al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito; y mediante oficio a las autoridades responsables.

Así, lo proveyó y firma el licenciado Roberto Castillo Garrido, Juez Sexto de Distrito en el Estado, asistido por el licenciado José Luis Castro Coutiño, secretario con quien actúa.- Doy fe.- "DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS."

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 12 de marzo de 2009.
El Juez Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Roberto Castillo Garrido
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. José Luis Castro Coutiño
Rúbrica.

(R.- 287172)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil del Estado de Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DISPOSICION JUEZ CIVIL HUEJOTZINGO, PUEBLA; EXP. 305/06, EJECUTIVO MERCANTIL ACTOR INGRID SANCHEZ BORTOLOTTI DEMANDADO JESUS SANCHEZ MALDONADO sacar remate sobre una fracción del inmueble denominado comunidad antigua" ubicado Huejotzingo, Puebla; inscrito Registro Publico Propiedad y Comercio partida 1410, libro 1, tomo 125; Medidas colindancias: norte 24.60 m. camino o privada sin nombre; sur: 24.00 m fraccionamiento los encinos; oriente: 34.80 m resto predio que se segrega; poniente: 40.20 m resto predio que se segrega; postura legal dos terceras partes, avalúo CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. postura legal OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N; presentar posturas y pujas términos de ley, señala nuevamente Diez Horas veintisiete Abril dos mil nueve, para desahogo audiencia de remate, misma que se desahogara términos auto diecisiete octubre dos mil ocho.

Huejotzingo, Pue., a 1 de abril de 2009.

La Diligenciaria

Lic. Laura A. Clemente Lozano

Rúbrica.

(R.- 287149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 1768/2008
EDICTO

Que mediante auto de treinta de septiembre del año dos mil ocho, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Hugo Maximiliano Higareda Macias, en su carácter de apoderado general de la empresa denominada "TQ MEDIOS", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Presidente de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, que quedó registrado con el número 1768/2008. Asimismo, en dicho auto, y por las razones ahí expuestas, se tuvo como tercero perjudicada a "Urbanad de México", Sociedad Anónima de Capital Variable. Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al juicio de amparo a dicho tercero perjudicada, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y el derecho que tiene para comparecer al mismo a defenderlos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se les informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional es a las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 2 de marzo de 2009.

La Secretaria

Lic. Silvia Trujillo Pérez

Rúbrica.

(R.- 287166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 124/2007, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a quien acredite ser el legítimo propietario de un vehículo marca Ford, tipo Pick-Up, línea Ranger, modelo 1994, color rojo, serie 1FTCR10A9RTA77169, con placas de circulación VHF-1546 Estado de Sinaloa; así como del vehículo marca JAC, tipo camión de carga, modelo 2007, color blanco, sin número de serie visible, sin placas de circulación; que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y

Enajenación de Bienes del Sector Público y artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, deberán comparecer ante la Coordinación Regional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a solicitar su entrega física; con el apercibimiento que de no recogerlos dentro del término de tres meses contados a partir de la publicación, causarán abandono a favor del Erario Federal en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 20 de marzo de 2009.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán

Lic. Elenisse Leyva Gómez

Rúbrica.

(R.- 287196)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, SA DE CV, en contra de AGROQUIMICOS BERBER, SA DE CV Y EL ARRIERO CHURRASQUERIA BAR, SA DE CV, número de expediente 607/07, en cumplimiento del auto de fechas once de marzo del año en curso, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, determino que:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo de dos mil nueve

Dada nueva cuenta con el expediente número 607/07 se aclara el auto de fecha once de los corrientes en cuanto a la ubicación correcta del inmueble objeto de remate es: PREDIO RESULTADO DE LA FUSION DE LOS LOTES 6, 7, 8, 9 10 Y 11 DE LA ZONA COMERCIAL III, COLONIA SAN RAFAEL, UBICADA AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE LA PIEDAD, ESTADO DE MICHOACAN, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA "EL RESTAURANTE EL ARRIERO CHURRASQUERIA BAR SA DE CV", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

México, Distrito Federal, a once de marzo de dos mil nueve

Agréguese al expediente número 607/07 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, toda vez que los codemandados no hicieron manifestación alguna respecto al avalúo exhibido en autos de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad en términos del numeral 1078 de la legislación citada; en tales condiciones se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble PREDIO RESULTADO DE LA FUSION DE LOS LOETES 6, 7, 8, 9 10 Y 11 DE LA ZONA COMERCIAL III, COLONIA SAN RAFAEL, UBICADA AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE LA PIEDAD, ESTADO DE MICHOACAN, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA "EL RESTAURANTE EL ARRIERO CHURRASQUERIA BAR SA DE CV", con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico MILENIO, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'825,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$582,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en LA CIUDAD DE LA PIEDAD MICHOACAN, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y asimismo gire atento oficio al Diario Oficial para la publicación de los mismos, de conformidad con lo establecido por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- concediéndose dos días más para la publicación de dichos edictos por razón de la distancia, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Notifíquese.

POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo de lo Civil
de México, Distrito Federal por Ministerio de Ley

Lic. Eva Islas Manzur

Rúbrica.

(R.- 287184)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

EN AUTOS DE LA CAUSA PENAL 113/1998, INICIADA CONTRA MARCO ANTONIO MEZA GUERRERO, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE: POR DESCONOCERSE LA IDENTIDAD Y EL DOMICILIO DONDE PUEDA SER LOCALIZADO EL PROPIETARIO DEL BIEN VINCULADO AL SUMARIO CONSISTENTE EN: UNA UNIDAD DODGE RAM 250, TIPO PICK UP, ROJO CON BLANCO, MODELO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, PLACAS DE CIRCULACION AG47463 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SERIE L826353, MOTOR 054958, SE ORDENA LA DEVOLUCION DEL MISMO AL INTERESADO, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER A RECLAMARLO EN EL PLAZO DE TRES MESES, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL ERARIO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 182-Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON RELACION AL 24 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Culiacán, Sin., a 24 de marzo de 2009.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Jesús Alberto Chávez Hernández

Rúbrica.

(R.- 287198)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

EN AUTOS DEL PROCESO PENAL 6/1997, INSTRIDO CONTRA LEOCADIO SALAZAR FERNANDEZ, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA O FUERZA AREA, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE: POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO Y LA IDENTIDAD DONDE PUEDAN SER LOCALIZADOS LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES VINCULADOS AL SUMARIO CONSISTENTES EN: UN VEHICULO BLANCO CON LA MITAD DEL TOLDO NEGRO, FORD, TIPO GRAND MARQUIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE FOZ63G610345F, ASI COMO UNA CAMIONETA BLANCA TIPO PICK UP, CHEVROLET, PLACAS DE CIRCULACION TS50940, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SERIE 3GCEC30KXSM187198, SE ORDENA LA DEVOLUCION DE LOS MISMOS A LOS INTERESADOS, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER A RECLAMARLOS EN EL PLAZO DE TRES MESES, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL ERARIO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 182-Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON RELACION AL 24 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO

Culiacán, Sin., a 12 de marzo de 2009.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Jesús Alberto Chávez Hernández

Rúbrica.

(R.- 287199)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial
Ciudad Reynosa, Tamps.
EDICTO

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LA PAZ, S.A. DE C.V.,

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el expediente número 1972/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en su contra

por el LIC. CARLOS ALBERTO SOL DE LA GARZA GONZALEZ, en su carácter de apoderado de AXA FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: I.- El reembolso de la cantidad de \$21'009.900.00 (VEINTIUN MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) y de \$4'855,031.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS, 00/100 M.N.), montos a los que ascienden los importes pagados por AXA a la Tesorería de la Federación, con motivo de los requerimientos de pago efectuados en ambos casos por la Administración Local de Recaudación de Reynosa, Tamaulipas, con sede en Reynosa, Tamaulipas del Servicio de Administración Tributaria, de fechas 17 de agosto de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente, derivados de la expedición de las pólizas de fianza que mas adelante se precisan. II.- El pago de los intereses moratorios que se generen, a la tasa de interés legal al del 6% anual, a partir de que La Paz, sea legalmente emplazada a juicio y hasta la total solución de la presente controversia, los cuales deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia.- III.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Mediante auto del cuatro de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 6 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Adán Márquez Segura

Rúbrica.

(R.- 287257)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito

Hermosillo, Sonora

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

EDICTO

TERCERO PERJUDICADOS: FRANCISCA SAN MARTIN, MANUEL MONTAÑO GARCIA, EZEQUIEL MORENO CALLES, LEONARDO MORENO CALLES, FRANCISCO MORENO CALLES, PEDRO VALENZUELA CASTRO, CECILIA ORTEGA O., ROSA AMELIA CASTILLO LOPEZ, DELFINA V. DE MALDONADO, ANGELA GARCIA DE HERERA, CELIA MERAZ F., RAMONA SOTILLON CASTILLO, MARIO LOPEZ SALMERON, GUDELIA ALMANZA DE CARRILLO, ANTONIO SALDAÑA ORDUÑO, ARTURO ENCINAS BRACAMONTES, ROSARIO N. DE SOTO, así como el sucesor hereditario del tercero perjudicado EFRAIN NAVARRO VALENZUELA (finado).

En juicio de amparo número 576/2006, promovido por ROBERTO SOBARZO CARRANZA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BENJAMIN LEONARDO LAGARDA BURTON, en contra de actos de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, residente en México, Distrito Federal y de otras autoridades, se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlos para que dentro del plazo de treinta días a partir de última publicación señalen domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que la copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado federal.

A).- QUEJOSA.- BENJAMIN LEONARDO LAGARDA BURTON.

B).- TERCERO PERJUDICADO.- GUDELIA LAMANZA DE CARRILLO, Y OTROS.

C).- AUTORIDAD RESPONSABLE.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES.

D).- ACTO RECLAMADO.- DESPOSESION DE BIEN INMUEBLE

Asimismo, se informa que se fijaron las DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para la celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 21 de noviembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Alejandro Ernesto Vega Becerra

Rúbrica.

(R.- 287285)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETROPOL, S.A. DE C.V., número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: LOTE 4-B, COLONIA AGRICOLA SANTA MARIA CALIACAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$11'002,413.00 (ONCE MILLONES, DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS, MONEDA NACIONAL), que resulta del promedio de la suma de los avaluos rendidos por los peritos de la actora, de la demandada, del perito del acreedor tercero llamado a juicio y del perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

México, D.F., a 19 de marzo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Aguilera García

Rúbrica.

(R.- 287238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JOSE ENRIQUEZ SEFERINO

VIA NOTIFICACION COMUNICASELE; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 230/2009-IV-8 Y SU ACUMULADO 231/2009, PROMOVIDOS POR FERNANDO HUMBERTO MEJIA BASTIDAS Y FERNANDO HUMBERTO MEJIA TAMARIZ, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, QUE HICIERON CONSISTIR EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE D-4/455/1994, QUE SE ORDENO LLAMARLO A JUICIO EN CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, A FIN QUE COMPAREZCA A AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE Y SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE DEMANDA EN LA SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DADO AL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.- SECRETARIA DE JUZGADO.- **LIC. GRACIELA RAMIREZ ALVARADO.-** DOY FE. RUBRICA.

(R.- 287270)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 948/2008, PROMOVIDO POR MEDI TECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO DANIEL GARCIA MANZANO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A DANIEL GARCIA MANZANO Y JUAN MANUEL ROMERO MORENO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE, QUE CONFIRMO LA INTERLOCUTORIA QUE DECLARO IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA PLANTEADO POR LA PARTE ACTORA EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 287296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, Baja California
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS
SUCESION A BIENES DE ROSENDO VICTORIO VICTORIO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

E

INMOBILIARIA REAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, Tijuana, Baja California.

En el Juicio de Amparo número 76/2009-IV, promovido por PROMOCIONES EL DESCANSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JESUS MONTOYA TURILLAS, contra actos del juez Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California y otras autoridades, consistente el acto reclamado en:

"a) DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE en el inciso A) que antecede en el apartado anterior, C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, reclamo los siguientes actos de autoridad:

a1) El dictado, firma y orden contenida en la sentencia definitiva, dicta en los autos del expediente 675/2006, juicio ordinario civil reivindicatorio, seguido antes dicha autoridad, por INMOBILIARIA REAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., contra la SUCESION A BIENES DE ROSENDO VICTORIO VICTORIO; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes al mencionado fallo; mediante la cual la autoridad responsable ordenadora declara procedente la acción reivindicatoria ejercida; declara que INMOBILIARIA REAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., tiene el dominio y la propiedad del bien inmueble materia de dicho juicio; y condena a la sucesión a bienes de ROSENDO VICTORIO VICTORIO, a desocupar y entregarle a la mencionada inmobiliaria, el inmueble antes dicho.

a2) El dictado, firma y orden contenida en el auto mediante el cual se declare firme o que ha causado estado la sentencia definitiva, dictada en el juicio reivindicatorio a que antes se ha hecho alusión, en este

mismo capítulo, expediente 675/2006, juicio ordinario civil reivindicatorio, seguido ante la autoridad responsable ordenadora; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes a la mencionada resolución judicial.

a3) El dictado, firma y orden contenida en el auto en el cual se ordena se turnen los autos al ciudadano Secretario Actuario de la adscripción, para que proceda al lanzamiento de la parte demandada SUCESION A BIENES DE ROSENDO VICTORIO VICTORIO, del bien inmueble materia del juicio reivindicatorio en mención, identificado como fracción A, del polígono INMOBILIARIA REAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.; así como la orden de dar posesión material y jurídica del mismo a esta última persona moral antes dicha; y la orden que autoriza el uso de la fuerza pública y rompimiento de cerraduras; y la orden que se de al ciudadano Secretario de Seguridad Pública Municipal de Playas de Rosarito, para que designe elementos a su cargo, que proporcionen auxilio al mencionado Actuario; y la orden de apercibir con algún medio de apremio a cualquier persona que se oponga a la diligencia de referencia; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes a la mencionada resolución judicial.

a4) Así como todos los demás actos de autoridad, consecuencias y efectos legales que les corresponden y son inherentes, a los actos de autoridad mencionados anteriormente.

b) De la autoridad señalada como responsable ejecutora en el inciso B) que antecede en el apartado anterior, C. Secretaria Actuarial de la adscripción, del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, reclamo los siguientes actos de autoridad:

b1) La ejecución o cumplimiento que pretende darle al auto en el cual la autoridad responsable ordenadora, ordene se turnen los autos al ciudadano Secretario Actuario de su adscripción, para que proceda al lanzamiento de la parte demandada Sucesión a bienes de Rosendo Victorio Victorio, del bien inmueble materia del juicio reivindicatorio en mención, identificado como fracción A, del polígono Inmobiliaria Real de México, S.A. de C.V.; y en el que también se le ordene darle posesión material y jurídica del mismo a esta última persona moral antes dicha; y en el que también se le autoriza para que haga uso de la fuerza pública, lleve a cabo rompimiento de cerraduras; y se haga auxiliar por los elementos que le asigne el Secretario de Seguridad Pública Municipal de Playas de Rosarito, para que lleve a cabo la mencionada diligencia; y en el que también se le ordena apercibir con arresto a cualquier persona que se oponga a la diligencia de referencia; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes a la mencionada resolución judicial.

b2) Así como todos los demás actos de autoridad, consecuencias y efectos legales que les corresponden y son inherentes, a los actos de autoridad mencionados anteriormente.

c) De la autoridad señalada como responsable ejecutora en el inciso C) que antecede en el apartado anterior, C. Secretario de Seguridad Pública Municipal y agentes a su cargo, del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, reclamo los siguientes actos de autoridad:

c1) La ejecución o cumplimiento que pretende darle a la orden que se contiene, tanto en el auto, como en el oficio que la autoridad responsable ordenadora le gire, derivados ambos del expediente 675/2006, juicio ordinario civil reivindicatorio, seguido ante el Juez mixto de Primera Instancia del partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California; en el entendido que el presente reclamo incluye a los agentes a su cargo, que se sirva designar para llevar a cabo el lanzamiento y ejecución que se le ordena; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes a la mencionada resolución judicial.

c2) Así como todos los demás actos de autoridad, consecuencias y efectos legales que les corresponden y son inherentes, a los actos de autoridad mencionados anteriormente."

Por autos de diecinueve y veinticinco de marzo de dos mil nueve, acordándose emplazar a ustedes por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal. Dejándose sin efectos la audiencia constitucional señalada, y reservándose señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio hasta dar cumplimiento a lo antes ordenado.

Tijuana, B.C., a 26 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. José Rivas González

Rúbrica.

(R.- 286957)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

(SE CONVOCAN POSTORES)

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TELLEZ VILLEDA PEDRO CESAR en contra de REYES MONTEERRUBIO VICTOR HUGO, EXPEDIENTE NUMERO 980/06, La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó autos de fechas veintidós de Enero, cinco y nueve de Febrero, doce de Marzo y tres de Abril, todas del año dos mil nueve, que en su parte conducente y a la letra dicen: ..."se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble consistente en el DEPARTAMENTO 24, EDIFICIO F 1, ENTRADA 6, DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS, DELEGACION ALVARO OBREGON, DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, el cual tiene un valor de \$506,500.00 (QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediando el valor de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad, por lo cual se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por TRES VECES, EN UN PERIODO DE NUEVE DIAS, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico el "Sol de México", en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado"...- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y Firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil. Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos, Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, que autoriza y da fe. Doy Fe.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Raúl Calva Balderrama
Rúbrica.

(R.- 287306)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil
Quinto Distrito Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

ED INTERNATIONAL SERVICES S.A. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano LICENCIADO JUAN RENE TENORIO VICENCIO, Titular del Juzgado, por auto de diez de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del expediente número 1883/2008, relativo al juicio Ordinario Mercantil promovido por AXA FIANZAS S.A. en contra de ED INTERNATIONAL SERVICES S.A. DE C.V., a quien se le reclaman las siguientes prestaciones: I) El pago de la cantidad de \$2'573.385.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) monto que asciende el importe pagado por AXA a la tesorería de la Federación con motivo del requerimiento de pago efectuado mediante oficio numero 400-34-2008-10400 en fecha 17 de junio del 2008 emitido por la Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria derivado de la expedición de las pólizas de fianza que refiere en el inciso de mérito.- II).- El pago de los intereses moratorios que se generen a razón del seis por ciento anual en términos de lo dispuesto por los artículos 85 y 362 del Código de Comercio a partir de que ED INTERNATIONAL sea legalmente emplazada a juicio y hasta la total solución de la presente controversia, los cuales deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia.- III) el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, ED INTERNATIONAL SERVICES S.A. DE C.V., por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio por edictos a la parte demandada, Edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, produzca su contestación si a sus intereses conviniere, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Reynosa, Tamps., a 2 de abril de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Simón Alberto López Ibarra
Rúbrica.

(R.- 287322)

AVISOS GENERALES

BPI WORLDWIDE FUEL MEXICO, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

A los señores accionistas

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo previsto en el acta constitutiva de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 30 de abril del año en curso a las 9:00 horas, en el domicilio social de la sociedad y a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 30 de abril del año en curso a las 10:30 horas, en el domicilio social de la sociedad, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutadores.
2. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
3. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2008, así como el dictamen del comisario sobre los mismos.
4. Ratificación, renuncia y/o designación, en su caso, de los miembros que integran el Consejo de Administración y del comisario.
5. Incremento al capital social de la empresa y modificación de la estructura de accionistas por admisión de nuevo o nuevos socios, en virtud de la necesidad de cumplir con las obligaciones fiscales.
6. Presentación del plan de trabajo de 2009.
7. Asuntos generales.

México, D.F., a 14 de abril de 2009.

Administrador Unico

Cynthia A. Romero Colliard

Rúbrica.

(R.- 287281)

COMERCIALIZADORA RICHI, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo Circulante	\$50,000.00
Caja	\$50,000.00
Total de Activo	\$50,000.00
Total de Pasivo	\$0.00
Total de Capital	\$50,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico está representado por 5,000 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$10.00 cada una, equivalente a \$50,000.00 determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$10.00, por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

México, D.F., a 2 de enero de 2009.

Liquidador

Lic. Juan Fidel Carrera Soto

Rúbrica.

(R.- 286904)

Estados Unidos Mexicanos

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/03/2009/R/05/003
Oficio DGR/B/B1/951/2009

Asunto: Citatorio para audiencia

C. V. LUIS SANCHEZ JIMENEZ

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74, fracción IV, párrafo sexto, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 14, fracción IX, 16, fracción XV, 35, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 52 y 53, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., apartado identificado como 52000, 14, fracción XXXV y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil siete, en concordancia con el apartado 52000, función 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de julio de dos mil siete, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas, del doceavo día hábil siguiente a aquél en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Gobierno del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, la auditoría número 164, denominada "Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercidos por el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México", cuyo objetivo fue: verificar que los recursos federales asignados al municipio, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

Derivado de los trabajos de auditoría, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 080/2007 de fecha 31 de diciembre de 2007, por un monto de \$10,199,170.44 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 44/100 M.N.), formulado al Gobierno del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que fue notificado, mediante oficio número DGR/092/2008 de fecha 16 de enero de 2008.

Al efecto, mediante oficio PM/VMBL/059/2008 de fecha 12 de marzo de 2008, la entidad fiscalizada en respuesta remitió documentación e información, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios (DGARFEM), de la Auditoría Superior de la Federación determinando en el Dictamen Técnico número DGARFEM.N.S./009/2008 de fecha 9 de mayo de 2008, que no se solventa la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones 080/2007 de fecha 31 de diciembre de 2007, por lo que persiste la afectación al Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$10,199,170.44 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 44/100 M.N.), más la actualización al momento de su pago, por las irregularidades descritas en el citado dictamen técnico y constancias que corren agregadas a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documentos integrados con motivo de la auditoría de mérito, en los que se describe la irregularidad presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual se hace consistir en que:

Dentro de su competencia, omitió hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, ya que no vigiló la correcta inversión de los fondos públicos, lo que originó que se distrajeran los fondos y bienes municipales de los fines a que estaban destinados, toda vez que de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de 2005, autorizó la ejecución y pago de las obras que amparan los contratos firmados por usted,

identificados con los números NAL-REC-BAR-FIS-024/2005 y NAL-REC-BOA-FIS-025/2005 de fechas 17 y 18 de agosto de 2005, respectivamente, con la empresa Constructora y Estudios del Subsuelo, S.A. de C.V., para la realización de las obras, consistentes en el reencarpetamiento de la avenida Bosque de Europa y reencarpetamiento de la avenida Bosque de Africa, ambas de la colonia Bosques de Aragón, en Nezahualcóyotl, Estado de México, por \$5,662,103.76 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS 76/100 M.N.) y \$4,782,853.76 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), recursos del fondo por \$5,529,164.57 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.) y \$4,670,005.87 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CINCO PESOS 87/100 M.N.), respectivamente, obras que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mismas obras que se autorizaron mediante Acuerdo de Cabildo número 124 de fecha 10 de mayo de 2005, por lo que se presume un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$10,199,170.44 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 44/100 M.N.).

Con la conducta irregular desplegada por usted en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, infringió lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 33, primer párrafo, en el cual se establece que: "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:"; y 46, primer párrafo, en el cual se establece que: "Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42 y 45 de esta Ley".

Así como lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los artículos 48, fracción II, X y XVI, en los cuales se establece: "48. El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones": "II. Ejecutar los acuerdos del ayuntamiento e informar su cumplimiento"; "X. Vigilar la Correcta Inversión de los fondos públicos" y "XVI. Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales,..."; y 51, fracción I, el cual establece: "51. No pueden los presidentes municipales: I. Distraer los fondos y bienes municipales de los fines a que estén destinados."

Por lo anterior se presume que usted incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$10,199,170.44 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 44/100 M.N.), más su actualización.

En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor; apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma.

Asimismo, se ponen a su disposición para su consulta en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 30 de marzo de 2009.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 287170)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Municipio de Nuevo Laredo
Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales
PROGRAMA PAVIMENTO Y SOCIEDAD ORGANIZADA (PASO)
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 2009-PASO-02

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales, tiene la intención de utilizar los recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para financiar la pavimentación de las obras incluidas dentro del Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO) de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se convoca a las personas físicas y morales a participar en las siguientes obras que se llevarán a cabo, en esta ciudad (segunda fase) y que a continuación se enlistan:

Concurso	Descripción y ubicación	Venta de bases	Visita a la obra	Junta aclaratoria	Recepción y apertura de propuestas	Plazo de ejecución	Costo de las bases	Capital mínimo
P-09-PASO-23	Pavimentación con concreto de la calle: Río Elva (E) Río Verde y Prop. Privada, Col. Vol. y Trabajo III	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 10:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	29 de abril de 2009 a las 10:00 Hrs. Sala 1	180 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$2'000,000.00
P-09-PASO-24	Pavimentación con concreto de la calle: Río Guadiana (E) Río Verde y Prop. Privada, Col. Vol. y Trabajo III	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	29 de abril de 2009 a las 11:00 Hrs. Sala 1	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$2'000,000.00
P-09-PASO-25	Pavimentación con concreto de la calle: Río Tigris (E) Río Verde y Prop. Privada, Col. Vol. y Trabajo II	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	29 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs. Sala 1	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$2'000,000.00
P-09-PASO-26	Pavimentación con concreto de las calles: Río Sena (E) Prop. Privada y Atenas, La Cruz (E) Faustino Blanco y El Bayito, Col. Vol. y Trabajo IV y Unión del Recuerdo	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 14:00 Hrs.	29 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs. Sala 1	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-27	Pavimentación con concreto de las calles: Lisboa (E) Quito y Eva Samano, Londres (E) Atenas y Manzanillo, Berlín (E) Atenas y Manzanillo, Col. Reforma Urbana	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 14:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 15:00 Hrs.	29 de abril de 2009 a las 14:00 Hrs. Sala 1	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$800,000.00

P-08-PASO-28	Pavimentación con concreto de las calles: Tuxpan (E) Río de Janeiro y Eva Samano, Bajío (E) Río de Janeiro y Eva Samano, Col. Bertha del Avellano	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 16:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 17:00 Hrs.	29 de abril de 2009 a las 10:00 Hrs. Sala 2	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$800,000.00
P-09-PASO-29	Pavimentación con concreto de la calle: Quito (E) Mayas y Lisboa, Col. Bertha del Avellano	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 17:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 18:00 Hrs.	29 de abril de 2009 a las 11:00 Hrs. Sala 2	90 días	\$5,000.00	\$800,000.00
P-09-PASO-30	Pavimentación con concreto en la calle: Río Colorado (E) Revolución y Carr. al Aeropuerto, Col. La Sandía	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 18:00 Hrs.	22 de abril de 2009 a las 19:00 Hrs.	29 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs. Sala 2	90 días	\$5,000.00	\$800,000.00
P-09-PASO-31	Pavimentación con concreto de las calles: Artículo 12 (E) Artículo 103 y Artículo 130, Artículo 28 (E) 2a. Anillo Periférico y Artículo 103, Col. Constitucional	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 10:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	29 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs. Sala 2	90 días	\$5,000.00	\$800,000.00
P-09-PASO-32	Pavimentación con concreto de la calle: Lorenzo Luna (E) Alma Ibarra y Felipe Carrillo, Col. Nueva Era	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	29 de abril de 2009 a las 14:00 Hrs. Sala 2	60 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-33	Pavimentación con concreto en la calle: Priv. 12-B, Col. Nueva Era	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	30 de abril de 2009 a las 10:00 Hrs. Sala 1	60 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-34	Pavimentación con concreto en la calle: Priv. 13-A, Col. Nueva Era	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 14:00 Hrs.	30 de abril de 2009 a las 11:00 Hrs. Sala 1	60 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-35	Pavimentación con concreto en la calle: Priv. 13-B, Col. Nueva Era	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 14:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 15:00 Hrs.	30 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs. Sala 1	60 días	\$5,000.00	\$300,000.00

P-09-PASO-36	Pavimentación con concreto en la calle: Priv. 13-C, Priv. 13-D, Col. Nueva Era	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 16:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 17:00 Hrs.	30 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs. Sala 1	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-37	Pavimentación con concreto en la calle: Priv. 20-A, Col. Nueva Era	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 17:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 18:00 Hrs.	30 de abril de 2009 a las 14:00 Hrs. Sala 1	90 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-38	Pavimentación con concreto en la calle: Priv. 21-D, Col. Nueva Era	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 18:00 Hrs.	23 de abril de 2009 a las 19:00 Hrs.	30 de abril de 2009 a las 10:00 Hrs. Sala 2	60 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-39	Pavimentación con concreto en la calle: Lic. Jesús Pérez (E) González Bastien y Priv. Roberto Benavides, Col. Nueva Era	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 10:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	30 de abril de 2009 a las 11:00 Hrs. Sala 2	90 días	\$5,000.00	\$700,000.00
P-09-PASO-40	Pavimentación con concreto de la calle: Luis Donald (E) Carr. Anáhuac y Valdez Reyna, Col. Nueva Era	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	30 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs. Sala 2	90 días	\$5,000.00	\$700,000.00
P-09-PASO-41	Pavimentación con concreto de la calle: Priv. 11-A, Priv. 20-B, Col. Nueva Era	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	30 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs. Sala 2	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-42	Pavimentación con concreto en la calle: Gral. Cedillo (E) Eva Samano y Lauro del Villar, Col. Tamaulipas	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 14:00 Hrs.	30 de abril de 2009 a las 14:00 Hrs. Sala 2	60 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-43	Pavimentación con concreto de la calle: Priv. Quito (E) Carr. Anáhuac y Oscar Guillbot, Col. Voluntad y Trabajo I	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 14:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 15:00 Hrs.	4 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs. Sala 1	90 días	\$5,000.00	\$700,000.00
P-09-PASO-44	Pavimentación con concreto de la calle: Priv. Río de Janeiro (E) Blvd. Anáhuac y Vías del F.F.C.C., Col. Voluntad y Trabajo I	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 10:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	4 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs. Sala 1	90 días	\$5,000.00	\$800,000.00

P-09-PASO-45	Pavimentación con asfalto de las calles: Burgos (E) Eva Samano y Rodolfo Fierro, Miguel Alemán (E) Eva Samano y Tanchimpa, Palmillas (E) Eva Samano y Tanchimpa, Col. Cavazos Lerma	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	4 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs. Sala 1	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$800,000.00
P-09-PASO-46	Pavimentación con concreto de las calles: División del Norte (E) Villistas y D. Arango, Col. Francisco Villa	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	4 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs. Sala 1	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-47	Pavimentación con asfalto de la calle: Canadá (E) Costa Rica y Colombia, Col. América I	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 14:00 Hrs.	4 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs. Sala 1	90 días	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-48	Pavimentación con asfalto de la calle: Terranova (E) Ordinaria e Impar	Del 16 al 21 de abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	24 de abril de 2009 a las 14:00 Hrs.	7 de abril de 2009 a las 15:00 Hrs.	4 de mayo de 2009 a las 15:00 Hrs. Sala 1	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00

Inicio aproximado de trabajos: 15 de mayo de 2009.

Fecha de fallo: se dará a conocer el día de las aperturas.

Idioma: toda la documentación, propuestas y trabajos deberán ser presentados únicamente en español.

Todos los actos tendrán lugar en la sala de juntas de la Secretaría, ubicada en la calle Arteaga número 3900-altos, colonia Centro, código postal 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono (867) 7123020, con el Ing. Mario Alberto Salinas Falcón, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La adquisición de las bases será únicamente en las oficinas de la Secretaría y el pago será en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco), están abiertas a empresas de cualquier país y estarán sujetas a las políticas y procedimientos de contratación y adquisiciones del banco. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre la convocante y el contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La propuesta será presentada en peso mexicano.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero sólo podrán ser adjudicadas con un máximo de dos contratos y deberá contar con la solvencia y equipo suficiente para cada contrato, en caso que una licitante sea agraciada con dos concursos se le adjudicará como aparece en el orden de la convocatoria conforme al capital contable.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán revisados por la Secretaría; en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requerimientos de la presente convocatoria.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

- 1.-** Solicitud por escrito a la Secretaría indicando su deseo de participar en el presente concurso, firmado por el representante legal de la empresa.
- 2.-** Poder notarial del representante legal de la empresa.
- 3.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- 4.-** Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.
- 5.-** El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. La documentación deberá permitir la comprobación del comparativo de razones financieras básicas (capital neto de trabajo, liquidez, prueba del ácido, grado de endeudamiento y rentabilidad) del ejercicio fiscal 2007.
- 6.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:
 - a.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b.** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - c.** Identificación oficial vigente del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- 7.-** Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en español.
- 8.-** Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras equivalentes a los de esta convocatoria en los últimos cinco años, acreditándola mediante la siguiente información:
 - * Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años en monto, características y volúmenes equivalentes o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.
 - * Relación del equipo propio o rentado disponible y suficiente, para cada contrato, para construir obras de estas características, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.
 - * Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.
- 9.-** Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, así como el organigrama del personal clave suficiente para cada concurso.
- 10.-** Currículum vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se considerarán los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de pavimentación asfáltica y concreto hidráulico equivalentes a las de la presente convocatoria, para cada caso y la cédula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma español.

11.- Presentar carta de no soborno de el Banco.

12.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque cruzado a favor de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

13.- Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable, así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por al menos uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 5, el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los documentos de licitación, deberán ser legibles y llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número y nombre del concurso al que deseen participar, deberá incluir una copia electrónica en formato CD para efecto de manejar información, el original será el impreso.

Se abrirán las propuestas en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la fecha y hora arriba indicada, misma en que se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de un 30% del monto total del contrato, de la siguiente manera, 20% (veinte por ciento) para que el contratista realice el suministro de materiales, y el restante 10% para el inicio de los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que tenga la propuesta que se haya determinado que sustancialmente cumple con todos los requisitos de los documentos de licitación, haya demostrado la experiencia y capacidad técnica suficiente, haya ofrecido el precio de la propuesta solvente evaluado como el más bajo mediante la presentación de precios unitarios remunerativos, mismos que serán comparados con los del presupuesto base elaborado por la Secretaría. La convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier licitación, así como de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las licitaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir, por ello, en responsabilidad alguna respecto al licitante o licitantes afectados o en obligación alguna de informar al licitante o licitantes afectados de las causas de las acciones.

La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página Web: www.nuevolaredo.gob.mx

Atentamente

“Nuevo Laredo Ciudad con Valor”

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de abril de 2009.

Presidente Municipal

Ing. Ramón Garza Barrios

Rúbrica.

(R.- 287293)